



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Comité de Encargatura en Cargos de Mayor Responsabilidad

CUADRO DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS - ENCARGO DE MAYOR RESPONSABILIDAD - CONVOCATORIA 007 -SEGUNDA ETAPA - PROCESO DE ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944

22/02/2023

Nro	EXP RECLAMO	EXP	DNI	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	IE DE ORIGEN (NEXUS)	PROCEDE/ NO PROCEDE	OBSERVACIONES
1	18765	15565	08414081	ROMAN	SORIA	SALVADOR	2071 CESAR VALLEJO	NO PROCEDE	SOLICITA REEVALUACIÓN DE SU EXPEDIENTE 15565-2023. SE VERIFICA QUE, SEGÚN SISTEMA NEXUS LA PLAZA OFERTADA DE LA IE 2071 ES DE NIVEL SECUNDARIA, ASIMISMO, SEGUN INFORME ESCLAFONARIO N° 2187-2023, SU MODALIDAD/ NIVEL EDUCATIVA ES: EBR - PRIMARIA, POR LO QUE NO SE CUENTA CON PLAZA VACANTE EN NIVEL PRIMARIA EN LA IE 2071; DE ACUERDO AL NUMERAL 5.9.1 LITERAL b) RVM N°165-2022-MINEDU. RECLAMO ES IMPROCEDENTE
2	18733	15958	06041241	CARRASCO	CABALLERO	NORMA ELVIRA	JOSE GRANDA	NO PROCEDE	SOLICITA SE RECONSIDERE LA VALORACIÓN DEL RUBRO ESTUDIOS ACADEMICOS. SE VERIFICA QUE LA VALORACIÓN SE REALIZÓ EN MÉRITO AL ANEXO 3-B DE LA RVM 165-2022-MINEDU, LA CUAL DIFIERE EN CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES DE LA RVM 121-2022-MINEDU. RECLAMO IMPROCEDENTE
3	18714	14757	09630314	VEGA	ESPINOZA	GEIME EDITA	2032 MANUEL SCORZA TORRES	NO PROCEDE	SOLICITA SE RECONSIDERE LA VALORACIÓN DEL RUBRO ESTUDIOS ACADEMICOS. SE VERIFICA QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE EGRESADO DE MAESTRIA, EL CUAL NO ES ASIGNABLE DE PUNTAJE SEGÚN EL ANEXO 3-B DE LA RVM 165-2022-MINEDU. RECLAMO INPROCEDENTE
4	19382	15008	07302000	RIVERA	CARO	PATRICIA	0051 CLORINDA MATTO DE TURNER	PROCEDE PARCIALMENTE	SOLICITA SE RECONSIDERE SUS ESTUDIOS ACADEMICOS. SE VERIFICA QUE CUENTA CON DIPLOMADO EN EL MARCO DE LA LEY UNIVERSITARIA, POR LO QUE SE VALORA Y SE LE ADICIONA 2.5 PUNTOS. ASIMISMO, LOS CERTIFICADOS QUE ADJUNTA PARA LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS ACADÉMICOS, NO SON ASIGNABLES DE PUNTAJE SEGÚN EL ANEXO 3-B DE LA RVM 165-2022-MINEDU. RECLAMO ES PROCEDENTE EN PARTE